



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

IX LEGISLATURA

Núm. 117

21 de septiembre de 2011

Pág. 158

III. AUTORIZACIONES

TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES

Enmienda al Acuerdo Marco de la Facilidad Europea de Estabilización Financiera entre el Reino de Bélgica, la República Federal de Alemania, Irlanda, el Reino de España, la República Francesa, la República Italiana, la República de Chipre, el Gran Ducado de Luxemburgo, la República de Malta, el Reino de los Países Bajos, la República de Austria, la República Portuguesa, la República de Eslovenia, la República de Eslovaquia, la República de Finlandia, la República Helénica, la República de Estonia y la Facilidad Europea de Estabilización Financiera, firmada en Madrid el 5 de septiembre de 2011.

(610/000269)

(Cong. Diputados, Serie C, núm. 350
Cortes Generales, Serie A, núm. 465
Núm. exp. 110/000297)

PROPUESTAS

PRESIDENCIA DEL SENADO

No se han presentado propuestas de las previstas en el artículo 144 del Reglamento del Senado a la Enmienda al Acuerdo Marco de la Facilidad Europea de Estabilización Financiera entre el Reino de Bélgica, la República Federal de Alemania, Irlanda, el Reino de España, la República Francesa, la República Italiana, la República de Chipre, el Gran Ducado de Luxemburgo, la República de Malta, el Reino de los Países Bajos, la República de Austria, la República Portuguesa, la República de Eslovenia, la República de Eslovaquia, la República de Finlandia, la República Helénica, la República de Estonia y la Facilidad Europea de Estabilización Financiera, firmada en Madrid el 5 de septiembre de 2011.

Lo que se publica para general conocimiento.

Palacio del Senado, 19 de septiembre de 2011.—P.D., **Manuel Cavero Gómez**, Letrado Mayor del Senado.

cve: BOCCG_D_09_117_1060